



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JULIO DE 2020.

En Pantoja, siendo las 18:00 horas del día 14 de julio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D^a M^a Carmen Domínguez Sánchez

D^a Ana María Sánchez Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (24 Y 30 DE JUNIO DE 2020)

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 24 de junio de 2020

A continuación se procede al examen del Acta del 30 de junio, en el que se han detectado el siguiente error:

- A) -En el punto 2º referido a concesión de licencia de obra de vivienda y piscina en Calle Escuelas, 18; en la liquidación del ICIO donde dice 3.000 € debe decir 2.984, 16 €, fruto de la valoración hecha por el técnico : se valoran las obras por Arquitecto municipal en 119.366, 30 €

, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (4) votos a favor; ACUERDA



-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020 con la corrección antedicha

2ª.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES

2.1-Cambio de ventanas

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 30 de junio de 2020
- Presupuesto de 1.089, 00 €, donde se describen dos ventanas sin detallar el acabado o material.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para sustitución de ventanas en Avenida de Portugal, 66 3ªA .

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2-Cambio de ventanas

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 7 de julio de 2020
- Presupuesto de 968 €, donde se describen tres ventanas de aluminio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para la sustitución de tres ventanas por otras de aluminio en Calle Sancho Panza, 26.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.



-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.3-Pintado de fachada.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 7 de julio de 2020

-Presupuesto de 59 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para pintar fachada en Calle Calvario, 23

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2.4-Arreglo de filtraciones.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 7 de julio de 2020

-Presupuesto de 861 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para arreglo de filtraciones desde cubierta en vivienda; retirada de materiales en mal estado incluyendo tejas, revisión de los encuentros entre chimenea y forjado y velux; así como volver a colocar la malla anti-aves, todo ello en Avenida de Portugal, 63.



-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.5-Arreglo de rampa, dos jardineras y rebaje de acera.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 7 de julio de 2020
- Presupuesto de 600 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para rebajar acerado para permitir el paso de dos coches al interior del garaje y a su vez modificar la rampa, así como dos jardineras de obra en Calle de Don Quijote, 6 A

-Deberán mantenerse las condiciones existentes de la acera y restituir con el mismo material de la acera.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.6-Arreglo de fachada y rampa.

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de julio de 2020
- Presupuesto de 2.000 €



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de para diversas obras menores; entre ellas quitar pintura de rampa, aplicar puente de unión y proceder al mastrado y enfoscado de paredes y colocación de piedra y tapado de juntas. Además tapar una puerta cegada con tosco, quitar pintura, aplicar puente de unión , mastrado y enfoscado en Calle Emilio Castelar, 2

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



3º.ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRATAMIENTO DE GESTIÓN, TRATAMIENTO , VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN PARAJE LAS TRAVIESAS II PARCELA 41 DEL POLÍGONO 7 A INSTANCIA DE HERA HOLDING HABITAT S.L

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

- B) *Solicitud de licencia para el Centro de Tratamiento de Inertes.*
- C) *Expediente de calificación de Centro de Residuos de Inertes*
- D) *Memoria del Pooyecto, con Anejos elaborado por el Ingeniero Don Antonio José Gómez Prieto; Planos de la Actuación; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto de Ejecución material, con un monto total de todas las fases de 4.055.292, 70 €*
- E) *Informe Técnico de 13 de julio de 2020*
- F) *Informe Jurídico procedimental de 30 de octubre de 2019*

Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro(4) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar licencia de obras y de actividad para Centro de Tratamiento de Gestión, Tratamiento , Valorización y Eliminación de Residuos en Paraje Las Traviesas II Parcela 41



del Polígono 7 solicitada por Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental S.L. , de acuerdo con el Proyecto presentado y con lo siguientes condicionantes:

·Los recogidos en el informe técnico municipal de 13 de julio de 2020 que se adjuntarán a la notificación

·Los recogidos en el Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de noviembre de 2007.

-Deberá aportar los oficios de Dirección de Obras previamente al inicio de los trabajos.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra la que venga establecida en el Proyecto o, en su defecto, de 15 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por un importe de 101.382, 32 € quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dichas cantidad.

-Aprobar la liquidación del canon por importe de 81.105, 85 €, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

4º.ASUNTO: LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE LA MARINA, 2

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

A) *Solicitud de licencia (en principio, para la ampliación de una habitación hacia el patio interior).*



- B) *Proyecto Técnico Visado el 11 de febrero de 2020 por el Arquitecto Don Miguel Ángel Rojas Gómez, que incluye Memoria descriptiva y gráfica; compatibilidad con planeamiento y parámetros, Ordenanza estética, Código Técnico de edificación y demás requerimientos. , y Presupuesto de 5.775 €.*
- C) *Informe Técnico de junio de 2020*
- D) *Informe jurídico procedimental de 30 de octubre de 2019*

Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro(4) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar licencia de obra mayor de ampliación de vivienda unifamiliar solicitada por Don Francisco Fuster Amorós , de acuerdo con el Proyecto presentado

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra la que venga establecida en el Proyecto o, en su defecto, de 15 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por un importe de 144, 37 € quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dicha cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

5º.ASUNTO: LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN AVENIDA DE PORTUGAL, 57 SOLICITADA POR ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

- A) *Solicitud de licencia*



- B) *Proyecto Técnico redactado por el ingeniero Don Jorge Rivas Piñeiro donde se describe la instalación propuesta: 847 módulos fotovoltaicos*
- C) *Presupuesto de 113.122, 80 €.*
- D) *Informe Técnico de 3 de julio de 2020*
- E) *Informe Jurídico procedimental de 30 de octubre de 2019*

Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro(4) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar licencia de obra mayor de instalación fotovoltaica de autoconsumo solicitada por Aldro Energía y Soluciones S.L en Avenida de Portugal, 57 de acuerdo con el Proyecto presentado

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra la que venga establecida en el Proyecto o, en su defecto, de 15 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por un importe de 2.828, 07 € quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dicha cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

6º.ASUNTO SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR VEHÍCULO DE MÁS DE 25 AÑOS PARA VEHÍCULO PEUGEOT 405 MATRÍCULA C 9222 AP

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Conceder bonificación del 100% de la cuota en vehículo Peugeot 405 matrícula C 9222 AP por antigüedad mínima de 25 años propiedad de Don José María Magán Galán , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos del día catorce de julio de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe

VBºALCALDE



EL SECRETARIO



